

CONTRATO N°07

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Nosotros, **MARCOS RAMIRO LOBO ROSALES**, mayor de edad, casado, Hondureño y de este domicilio con tarjeta de identidad N° 1520-1970-00157 y con domicilio en esta Ciudad de Catacamas, Departamento de Olancho, actuando en mi condición de Alcalde Municipal y a la vez representante Legal de La Corporación Municipal de Catacamas nombrado según certificación 1617-2021 del punto III del acta numero 74-2021 de fecha 20 de Diciembre de 2021, otorgada por el Consejo Nacional Electoral, quien en lo sucesivo se llamara La Municipalidad por una parte y por la otra "MULTISERVICIOS CATACAMAS S DE R.L/MIRIAN LIZETH CANELAS ZELAYA domicilio en la ciudad de Catacamas, Tarjeta de Identidad N° 1503-9016-817473, mayor de edad, Soltera. (Perito Mercantil.), actuando en su propio nombre denominado de aquí en adelante el contratista, hemos convenido en celebrar el presente CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS por mutuo consentimiento el cual se registrá por las cláusulas y condiciones siguientes:

PRIMERA: "La Municipalidad", requiere de los servicios del Sr:(a) **MIRIAN LIZETH CANELAS ZELAYA**, para que realice en la Alcaldía Municipal de Catacamas, los servicios de: 1) 02 Carpas Lps.400.00. c/u, Lps.800.00; 2) 50 Sillas Lps.5.00. c/u, Lps.250.00; 3) 02 Mesas Lps.35.00. c/u, Lps.70.00; 4) 02 Sillas Lps.5.00. c/u, Lps.10.00; valor de Lps.1,130.00, Mas I.S.V. DEL 15% Lps.169.50, Total Lps.1,299.50; Será utilizado en la Brigada Medica que se llevará a cabo el día 24 de enero en el Parque Felix M. Reyes como parte del Aniversario 125 de la ciudad de Catacamas; Nota: Este Trabajo es Servicio de Alquiler.

SEGUNDA: La Municipalidad, pagara al contratista, la cantidad de Lps1,299.50(MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON 50/100), en un solo pago al entregar el servicio. **TERCERA:**

El valor de este contrato será cargado al departamento de Oficina de la Mujer. **CUARTA:** "La Municipalidad" delega en Lic. Diana Diaz, asignada al Departamento de la Oficina de Mujer. la responsabilidad de establecer los controles que sean necesarios. **QUINTA:** El contratista, no solamente se compromete a prestar sus servicios, sino también se obliga a la atención y cumplimiento de cualquier instrucción u orden que proceda por parte del jefe del Departamento delegado para actuar como intermediario. **SEXTA:** Convenimos en que este contrato será efectivo legalmente El 23 de Enero del 2023. **SEPTIMA:** Retención menos DEL 15% I.S.V. equivalente a (Lps.169.50) Al valor del contrato, estableciendo un valor a pagar de MIL CIENTO TREINTA LEMPIRAS EXACTOS. (Lps.1,130.00) Pago que se hará efectivo al momento de presentar el recibo por los servicios prestados en la Tesorería Municipal. **OCTAVA:** Ambas partes manifiestan estar entendidas que esta relación de trabajo por tiempo determinado no causara alguna otra obligación o derecho laboral hacia el contratista ni hacia ninguno de sus empleados, por parte de La Municipalidad, únicamente lo expresado en las cláusulas anteriores. **NOVENA:** Este contrato se dará por terminado por cualquiera de las cláusulas establecidas para la disolución de los contratos estipuladas en las leyes del país, por falta de cumplimiento de las partes, por mutuo consentimiento o por razones de fuerza mayor. **DECIMA:** Ambas partes declaran que aceptan todas y cada una de las cláusulas establecidas en este contrato, en fe de lo cual y para los efectos legales con siguientes, firmamos la presente a los 23 de Enero del dos mil Veinte y Tres.



Abog. Marcos Ramiro Lobo
Alcalde Municipal de Catacamas



Mirian Lizbeth Canelas Zelaya
Contratista